

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 15 de diciembre de 2011 — Comisión Europea/Reino de España**

(Asunto C-560/08) <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 85/337/CEE — Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales — Proyectos de duplicación y/o acondicionamiento de la carretera M-501 en España — ZEPA ES 0000056 «Encinares del río Alberche y río Cofio» — LIC propuesto ES 3110005 «Cuenca del río Guadarrama» y LIC propuesto ES 3110007 «Cuencas de los ríos Alberche y Cofio»)*

(2012/C 39/02)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: S. Pardo Quintillán, D. Recchia y J.-B. Laignelot, agentes)

*Demandada:* Reino de España (representante: M. Muñoz Pérez, agente)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* República de Polonia (representante: K. Rokicka, agente)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 2, apartado 1, 3, 4, apartados 1 o 2, 5, 6, apartado 2, 8 y 9 de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DO L 175, p. 40) y de los artículos 6, apartados 3 y 4, en relación con el artículo 7, y 12, apartado 1, letras b) y d), de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206, p. 7), según la interpretación que de ella hizo el Tribunal de Justicia en las sentencias de 13 de enero de 2005, en el asunto C-117/03, y de 14 de septiembre de 2006, en el asunto C-244/05 — Proyectos de duplicación y/o acondicionamiento de la carretera M-501 — ZEP ES 0000056 «Encinares del río Alberche y río Cofio» — LIC propuesto ES 3110005 «Cuenca del río Guadarrama» y LIC propuesto ES 3110007 «Cuencas de los ríos Alberche y Cofio».

**Fallo**

1) Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de las siguientes disposiciones al no satisfacer las exigencias previstas:

- en los artículos 2, apartado 1, 3, 4, apartados 1 o 2, según proceda, y 5 de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, en su versión modificada por la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, en relación con los proyectos separados de duplicación y/o acondicionamiento de los tramos 1, 2 y 4 de la carretera M-501;
- en los artículos 6, apartado 2, y 8 de la Directiva 85/337, en su versión modificada por la Directiva 2003/35, en relación con los proyectos separados de duplicación y/o acondicionamiento de los tramos 2 y 4 de dicha carretera;
- en el artículo 9 de la Directiva 85/337, en su versión modificada por la Directiva 2003/35, en relación con los proyectos separados de duplicación y/o acondicionamiento de los tramos 1, 2 y 4 de la mencionada carretera;
- en el artículo 6, apartados 3 y 4, de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en relación con el artículo 7 de dicha Directiva, respecto de los proyectos separados de duplicación y/o acondicionamiento de los tramos 1, 2 y 4 de la carretera M-501, en lo concerniente a la zona de especial protección para las aves ES 0000056 «Encinares del río Alberche y río Cofio», y
- en el artículo 12, apartado 1, letras b) y d), de dicha Directiva, en relación con los proyectos separados de duplicación y/o acondicionamiento del tramo 1 de la carretera M-501, en lo que respecta al lugar de importancia comunitaria propuesto ES 3110005 «Cuenca del río Guadarrama», y de los tramos 2 y 4 de la misma carretera, en lo concerniente al lugar de importancia comunitaria propuesto ES 3110007 «Cuencas de los ríos Alberche y Cofio».

2) Condenar en costas al Reino de España.

3) La República de Polonia cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 55, de 7.3.2009.